



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Contratación de dos (02) Locadores de Servicio, profesionales de la salud como **MEDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGIA** en el Hospital de Apoyo de Coracora, Segundo nivel de atención – Periodo junio y julio del 2026.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Que, la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Sarasara, siendo un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, así como de dar cumplimiento a las políticas nacionales y regionales en materia de salud, ejecuta acciones orientadas a satisfacer las necesidades y demandas de atención de la población de su jurisdicción, en concordancia con la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales.

En ese contexto, y debido a la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad de las prestaciones de ayuda al diagnóstico, se requiere la contratación de dos (02) Médicos Especialistas en Radiología para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Apoyo Coracora, con la finalidad de fortalecer la capacidad resolutive del establecimiento de salud, optimizar la atención especializada y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la Red de Salud Sarasara.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Brindar atención médica especializada en Radiología e Imagenología a los usuarios que acuden al Hospital de Apoyo Coracora, mediante la realización, interpretación e informe oportuno de estudios diagnósticos por imágenes, contribuyendo al diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las diferentes patologías.

4. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. Descripción del Servicio

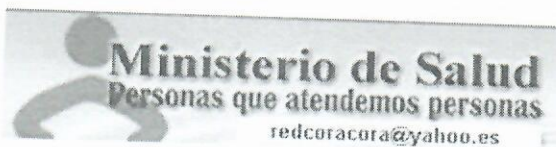
El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, en el periodo de dos (02) meses:

- ✓ Realizar de forma cuidadosa y exhaustiva la evaluación e interpretación de los estudios de diagnóstico por imágenes solicitados por los diferentes servicios asistenciales.
- ✓ Realizar e interpretar estudios de radiología convencional de acuerdo con la cartera de servicios del establecimiento.
- ✓ Realizar e interpretar estudios ecográficos generales y especializados, según la capacidad resolutive del establecimiento.
- ✓ Realizar e interpretar estudios mamográficos, contribuyendo al diagnóstico oportuno de patologías mamarias.
- ✓ Realizar e interpretar estudios Doppler cuando sean requeridos, emitiendo informes especializados para apoyo diagnóstico.
- ✓ Emitir informes radiológicos oportunos, completos y técnicamente sustentados, contribuyendo a la toma de decisiones clínicas y terapéuticas.
- ✓ Verificar la calidad técnica de los estudios realizados y coordinar con el personal tecnólogo médico las acciones necesarias para optimizar los procedimientos diagnósticos.
- ✓ Brindar apoyo especializado mediante interconsultas solicitadas por los diferentes servicios clínicos y quirúrgicos del Hospital.
- ✓ Participar en la evaluación diagnóstica integral de los pacientes, contribuyendo al diagnóstico precoz, seguimiento y control de las diferentes patologías.
- ✓ Brindar atención médica especializada en Radiología e Imagenología con calidad, oportunidad y respeto a las normas de ética médica.

GOBIERNO REGIONAL AYUACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
C.D. Edilberto Villar Amar Salcedo
DIRECTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYUACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA



- ✓ Cumplir con el registro oportuno de la producción asistencial mediante los sistemas de información institucionales, formatos HIS, FUAs y demás documentos establecidos por la normativa vigente.
- ✓ Participar en los planes de actividades, campañas de salud, estrategias sanitarias y programas institucionales asignados al servicio.
- ✓ Participar activamente en los comités hospitalarios que la institución organice, tales como Comité de Auditoría Médica, Comité de Calidad, Comité de Ética, Comité de Seguridad del Paciente, Comité de Docencia e Investigación y otros que correspondan.
- ✓ Participar en reuniones técnicas, juntas médicas y actividades académicas programadas por la institución.
- ✓ Cumplir las normas de bioseguridad, protección radiológica y seguridad del paciente establecidas por el Ministerio de Salud y demás disposiciones vigentes.
- ✓ El locador, según coordinación con la Jefatura del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, deberá encontrarse a disposición del Hospital de Apoyo Coracora para el cumplimiento de las actividades asistenciales programadas.

4.2. Condiciones laborales del servicio

- ✓ El locador deberá adecuarse al horario de atención del Hospital de Apoyo de Coracora.
- ✓ El locador deberá garantizar su permanencia física en el área.
- ✓ El locador deberá acudir con su indumentaria personal según su profesión.
- ✓ En la prestación del locador, deberá tener en consideración las normas técnicas, guías y protocolos vigentes del Ministerio de Salud - MINSA, y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.
- ✓ La prestación del locador se realizará bajo el buen trato, empatía, amabilidad, respeto, además la proactividad y cuidado necesario en las diversas actividades descritas en el numeral.

5. PERFIL DE LOCADOR DE SERVICIO

El profesional será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:

5.1. Formación Académica

- ✓ Título Profesional de Médico Cirujano.
- ✓ Título de Médico Especialista en Radiología.
- ✓ Registro Nacional de Especialista (RNE) vigente.
- ✓ Habilitación profesional vigente otorgada por el Colegio Médico del Perú.

Acreditación: Copia simple del título profesional, título de especialista, Registro Nacional de Especialista y constancia de habilitación profesional vigente.

5.2. Cursos y/o Estudio de especialización

Cursos, talleres o diplomados, constancia de estudios de especialidad, Cursos relacionados con Radiología e Imagenología.

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

5.3. Experiencia Requerida

5.3.1. Experiencia General

Experiencia dos (02) años en el sector público y/o privado, incluido SERUMS.

5.3.2. Experiencia Específica

Experiencia un (01) año laborando en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado

Acreditación: Para la experiencia general y específica; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o certificado de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

GOBIERNO REGIONAL AYUACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
C.D. Edilberto Walter Amar Salcedo
DIRECTOR



5.4. Condiciones generales

- 1) (*) Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente (**ADJUNTAR COPIA DE FICHA RUC**)
 - 2) CARTA DE AUTORIZACION Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.
 - 3) (*) Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente. (Adjuntar copia de RNP)
 - 4) (*) **ANEXO N°01:** Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
 - 5) (*) **ANEXO N°02:** Declaración Jurada De Parentesco.
 - 6) (*) Propuesta técnica o cotización
- * REQUISITOS OBLIGATORIOS NO SUBSANABLES**

5.5. Otros Requisitos

- ✓ Resolución de término de SERUMS.
- ✓ Constancia de habilitación profesional

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar de ejecución

La prestación de servicio se realizará en el **SERVICIO DE DIAGNOSTIGO POR IMÁGENES** del Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

6.2. Plazo de ejecución

- ✓ El servicio se realizará en los meses de junio y Julio, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según las condiciones laborales).
- ✓ La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usuaria, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

7. ENTREGABLES

Se presentará (02) dos informes en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1. Primer Entregables

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4.

Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:

- ✓ Reporte sobre actividades realizadas.
- ✓ Registro de atenciones realizadas en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- ✓ Relación de estudios radiológicos convencionales realizados e informados.
- ✓ Relación de ecografías realizadas e informadas.
- ✓ Relación de mamografías realizadas e informadas.
- ✓ Relación de estudios Doppler realizados e informados.
- ✓ Reporte HIS MINSA emitido por el responsable de Estadística (si corresponde).

7.2. Segundo Entregable

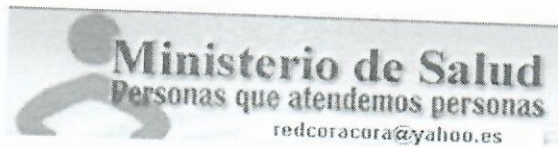
Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4.

Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:

- ✓ Reporte sobre actividades realizadas.
- ✓ Registro de atenciones realizadas en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- ✓ Relación de estudios radiológicos convencionales realizados e informados.
- ✓ Relación de ecografías realizadas e informadas.
- ✓ Relación de mamografías realizadas e informadas.
- ✓ Relación de estudios Doppler realizados e informados.
- ✓ Reporte HIS MINSA emitido por el responsable de Estadística (si corresponde).



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA



- La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio, a la presentación del informe de actividades y servicios de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del área usuaria.
- De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago para la contratación de los servicios será de manera mensual, por junio y julio, previa presentación del informe de actividades según términos de referencia y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

* **MONTO REFERENCIAL:** S/17,800.00

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del profesional (que presta el servicio), al jefe del servicio del Hospital de Apoyo de Coracora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

10. CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se genere las diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y /o escrito.

11. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penal y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

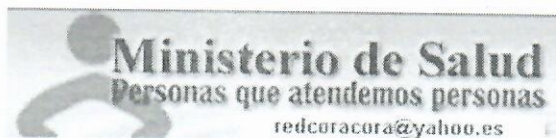
La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- ✓ EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- ✓ Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYUACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA



- ✓ Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

***ART 122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.**

14. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificada en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula: ART. 119 Y 120

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a noventa (90) días:
 - Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F = 0.40$.
 - Para plazos mayores noventa (90) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultoría: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

15. OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas.

La Red de salud Sarasara puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. 119.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
Incumplimiento del registro de las atenciones en las Historias Clínicas, Aplicativo SIHCE del MINSA, Formatos HIS y FUAs (según corresponda).	Del 5% del entregable.	La jefatura del establecimiento emitirá un informe a Dirección de Salud Pública y después se derivará al encargado de las contrataciones precisando el incumplimiento.
Incumplimiento a las funciones mencionados en el TDR.	Del 2% del entregable.	

GOBIERNO REGIONAL AYUACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
C.D. Edilberto Villar Amar Salcedo
DIRECTOR